

# EATIM DE LA XARA JUNTA VEÏNAL



Materia	Año	Nº Orden	Solicitud de:
4162			LICENCIA AMBIENTAL (Actividades Calificadas)

DATOS DEL PETICIONARIO		
Apellidos y Nombre:		DNI/NIF/NIE:
Dirección a efectos de notificaciones:		Número:
Localidad:	C. Postal:	Teléfono:

Actúa en nombre propio:

Actúa en calidad de:

Representante  
  Adm. Único  
  Adm. mancomunado/s  
  Adm. Solidario/s  
  Consejero Delegado/s  
  Apoderado

Si es persona física			
Apellidos y nombre:		DNI/NIF/NIE:	
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	
Si es persona jurídica:			
Denominación:		CIF:	
Domicilio social:	Localidad:	C. Postal:	
Inscripción en el Registro Mercantil de:			
Tomo:	Folio:	Sección:	Hoja:
DATOS DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA:			
EMPLAZAMIENTO:			
REFERENCIA CATASTRAL:			
DESCRIPCIÓN (Tipo de actividad, metros, aforo....)			
VECINDARIO INMEDIATO AL EMPLAZAMIENTO			
Local o vivienda colindante, a la derecha, entrando:			
Local o vivienda colindante, a la izquierda:			
Local o vivienda colindante, al fondo:			
En su caso, piso de arriba:			
En su caso, piso de abajo:			
Enfrente, (cuando la calle sea de ancho no superior a cinco metros):			
El que suscribe, adjuntando la documentación que se señala a continuación, solicita que, previos los trámites oportunos, se le expida el correspondiente instrumento de intervención ambiental.			La Xara, a  Firma

# EATIM DE LA XARA JUNTA VEÏNAL

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NO TÉCNICA A APORTAR

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o documento acreditativo del peticionario.
<input type="checkbox"/>	Si la solicitud se formula en nombre de interesado distinto, copia del poder de representación. Si dicho interesado es además persona jurídica, aportar además original y fotocopia de la escritura de constitución.
<input type="checkbox"/>	Si el solicitante es ciudadano de estado miembro de la Comunidad Europea, tarjeta de residente comunitario en vigor, (RD 1099/1986). En caso de otros extranjeros aportar permiso de residencia y permiso de trabajo por cuenta propia, (Ley 7/1985, de 2 de abril).
<input type="checkbox"/>	Justificante de abono de la tasa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Original y fotocopia de alta o modificación en el censo de empresarios, profesionales y retenedores del municipio de Dénia, (modelo 036 ó 037 IAE), domiciliado en el local en que vaya a desarrollarse la actividad.
<input type="checkbox"/>	Contrato de alquiler o título de propiedad del local, indicando los metros cuadrados.
<input type="checkbox"/>	Si se trata de nuevo local que forma parte de un edificio de viviendas, fotocopia de la licencia de primera ocupación de dicho edificio. (Nota: si la actividad afecta a la totalidad del inmueble, la tramitación de la presente licencia será previa a la obtención de la licencia de obra).
<input type="checkbox"/>	Certificado de compatibilidad urbanística o, en su caso, indicación de la fecha de su solicitud, aportando comprobante con sello de entrada.
<input type="checkbox"/>	En su caso, autorizaciones de otros órganos que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 del Decreto 127/2006 de 15 de septiembre.
<input type="checkbox"/>	En su caso, informe de Sanidad: (licencias de actividad relacionadas con higiene alimentaria, como bares y restaurantes; licencias de actividades que dispongan de instalaciones con riesgo de proliferación y propagación de legionelosis como spas, establecimientos hoteleros, etc.; y actividades concernientes a Mutuas de Trabajo y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales).
<input type="checkbox"/>	En los expedientes contemplados en la Disposición Adicional Primera de la vigente Ordenanza reguladora de licencias urbanísticas y otros actos urbanísticos municipales del MI. Ayuntamiento de Dénia, esta Entidad podrá interesar en su caso informe del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamento.
<input type="checkbox"/>	Resumen no técnico de la documentación presentada a fin de facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.
<input type="checkbox"/>	Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de Ley que ampara dicha confidencialidad.

## DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

<input type="checkbox"/>	<p>Proyecto técnico en triplicado ejemplar, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente; en caso de presentarse el proyecto en formato digital, (CD) deberá presentarse junto con el mismo un ejemplar en formato papel, con las rubricas correspondientes en la Memoria y Anexos; tratándose de documentación técnica de visado no obligatorio según la normativa vigente en la materia, se aportara declaración responsable suscrita por técnico titulado competente para la presentación de documentación técnica sin visado, con indicación de la fecha y el número de Registro de Entrada de la presentación de la citada declaración responsable por el técnico en la memoria del proyecto correspondiente. El proyecto comprenderá la siguiente documentación:</p> <p>A Memoria: ajustándose a las directrices contenidas en la Orden de la Conselleria de Gobernación de 7 de julio de 1983, por la cual se aprueba la Instrucción 2/1983, (DOGV 113 de 19 de julio de 1983) o a las directrices que pueda marcar en un futuro la normativa de desarrollo de la Ley 2/2006 y su Reglamento. La memoria incluirá información suficiente sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo; sobre los sistemas correctores y medidas de prevención y, cuando eso no sea posible, de reducción de dichas emisiones; así como sobre los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso los relativos a incendios, seguridad y sanitarios.</p> <p>B Planos.</p> <p>a. De emplazamiento del local, referido a ordenación pormenorizada del PGOU; (E 1/2000).</p> <p>b. Si el local se encuentra en suelo urbano, plano de situación de parcela referido a la cartografía municipal y al parcelario catastral, (E 1/500).</p> <p>c. Planos de planta, alzada y sección del local a escala mínima 1/50, detallando la distribución del mismo con los destinos de cada una de sus partes, la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones; las conexiones a redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).</p> <p>d. Plano o croquis de situación del local objeto de la licencia dentro de la finca o del edificio del que forme parte.</p>
--------------------------	---



### ANEXOS DEL PROYECTO

- Se incluirán como anexos del proyecto, también firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, los que demande la aplicación de alguna normativa específica, justificándose el cumplimiento de dichas especificaciones.
  - A Estudio acústico, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Valenciana 7/2002 de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, o el correspondiente de la norma que la sustituya.
  - B Si el proyecto está sometido a declaración de impacto ambiental, se presentará estudio de impacto ambiental, salvo que ya haya sido efectuada en otro procedimiento autorizador, aportándose en este caso copia del pronunciamiento recaído.
  - C En su caso se aportará la documentación necesaria para emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.
  - D En caso de centros, servicios y establecimientos sanitarios se aportará autorización administrativa previa de la Conselleria competente, (Orden de 10 de abril de 1989 publicada en el DOGV de 24 de abril).
  - E En caso de edificios industriales, fotocopia de la licencia municipal de obra y documento acreditativo de presentación del impreso de alta en el catastro urbano, (modelo 901 ó 902).
  - F En su caso los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen criterios higiénicos y sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.
  - G Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.

### NOTAS

#### PRIMERA

En caso de existir defectos documentales en las solicitudes, se requerirá al interesado por una sola vez para que los subsane, otorgando a tal efecto un plazo no inferior a 15 días. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictándose la resolución correspondiente por el órgano competente, en la que se ordenará el archivo del expediente.

#### SEGUNDA

El plazo para resolver sobre la solicitud de licencia ambiental será de seis meses desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro de esta Entidad, salvo que por Ley estatal o autonómica se establezca otro plazo. Si el plazo establecido transcurriese sin que se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que ello suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada, y sin que ello suponga en ningún caso la adquisición, de este modo, de facultades en contra de las prescripciones legales contenidas en la Ley 2/2006 y sus normas de desarrollo, de la legislación sectorial aplicable, o de los términos de la licencia o comunicación ambiental.

El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar podrá ser suspendido durante el tiempo que medie entre la petición de los pronunciamientos e informes a que se refieren los artículos 56.4 y 57.5 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, petición que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción de los mismos, que igualmente deberá ser igualmente comunicada, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TERCERA

Tratándose de cambio de titular de licencia ambiental, los interesados habrán de efectuar las comunicaciones y aportar la documentación contemplados en el artículo 24.2 de la vigente Ordenanza Reguladora de Licencias Urbanísticas y Otros Actos Urbanísticos Municipales del MI. Ayuntamiento de Dénia, o el correspondiente de la norma que la sustituya.

#### CUARTA

En los supuestos de modificación sustancial de una instalación o actividad que ya cuente con licencia ambiental, la solicitud debe ir referida específicamente a las partes y a los aspectos afectados por dicha modificación.

#### QUINTA

Si la actividad requiere obras de habilitación del local, se solicitarán conjuntamente las licencias de actividad y de obra, aportando:

1. Proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Declaración de alta del constructor en el censo de obligados tributarios de la Delegación de Hacienda del Municipio de Dénia.
3. Justificante de abono del impuesto de construcciones correspondiente al presupuesto de ejecución material de las obras.
4. Plano de emplazamiento con la situación exacta de las obras.